

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES
	FORMATO INEXISTENCIA DE PERSONAL			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 19/04/2021	PÁGINA 1 de 1	CÓDIGO: GJC-R-14

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA**

CONSIDERANDO:

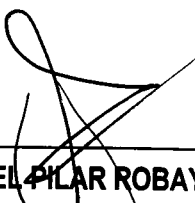
Que de acuerdo a lo señalado por el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial lo dispuesto en el inciso 2 de la artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, que precisa que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo instituto, y que es imposible atender la actividad en tales condiciones, cuando de acuerdo con los manuales específicos, puede deducirse que no hay en la planta, personas que puedan realizar la actividad requerida, o cuando habiéndolas, no tienen el grado de especialización necesario, o cuando habiéndolas con el grado de especialización indispensable, no son suficientes en número.

En cumplimiento de lo anterior, la suscrita directora administrativa y financiera:

CERTIFICA:

Que en la planta de personal del Instituto Departamental del Tolima - INDEPORTES, **NO HAY SUFICIENCIA** de un Bachiller con seis (06) meses de experiencia laboral, con disponibilidad física, directa e inmediata, para que ejerza como monitor deportivo para la enseñanza de la disciplina deportiva de FUTBOL, con el objetivo de desarrollar los procesos de promoción y masificación del programa centros de desarrollo deportivo en el marco del proyecto Tolima como territorio de bienestar del Instituto Departamental de Deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA.

Dada en Ibagué, a los 19 días del mes de enero de 2022.


MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO
 Directora Administrativa y Financiera
 "INDEPORTES –TOLIMA"